EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION T DEL RET.

DOMINGO 24 DE ABRIL DE 1814.

S. Gregorio Ob. y S. Fidel de Sigmaringa, = Quarenta Horac en la igleria de San Marcos.

VIVA FERNANDO.

Y VA DE CUENTO SEÑOR PROCURADOR.

Siendo yo muchacho oí contar á los viejos de mi lugar que allá en los tiempos antiguos hubo un señor Prelado muy bondadoso, benéfico, y amante de sus súbditos, los quales por lo mismo le amabano entrañablemente. Este buen señor por raros acontecimientos, y reveses de la fortuna se vió forzado á salir de su territorio, y de la amable compañía de sus diocesanos, que con su falta quedaron sumamente afligidos y consternados. En todo el tiempo que duró su ausencia no se vieron en su Diócesi mas que pleytos, enemistades, intrigas, llanto, persecucion y horrores de todas clases. Los buenos no cesaban de clamar y pedir & Dios por el pronto regreso de su buen Prelado. para que enmendase tantos desórdenes; y á este fin no perdonaban trabajo ni sacrificio. Los malos al contrario, deseaban que nunca volviese: trataron de desacreditarle y hacerle odioso en toda la diócesi: se apoderaron de sus rentas, de su autoridad y del mando, y con pretexto del bien público dieron tales tajos y reveses en todo lo concerniente al buen orden, que de un pais católico, valiente, unido y amante de lo mejor, hicieron un

teatro de disolucion y anarquía, poniendo gentes de su faccion en los mejores empleos, y quitando á los beneméritos que se les oponian. Por fortuna esta clase de mandarines eran pocos: y los otros que veian lo que habian perdido con la falta de su Prelado, y lo mucho que interesaba su vuelta, se mantuvieron siempre firmes en su lealtad. Llegó este dia deseado quando ménos se lo pensaban, y apareció en la línea de la Diócesi aquel Iris pacificador de las tempestades. Todos los habitantes corrian exhalados á ver y admirar su Prelado; especialmente el alto clero, los particulares y las corporaciones, que de todas partes salian á recibirle, obsequiarle y recibir su bendicion. Despues de algunas ligeras detenciones, trató nuestro Prelado de encaminarse á su santa Iglesia, como el centro de su Diócesi, y pueblo de su residencia: pero ¡cosa rara! quando todas las autoridades del país se habian esmerado en obsequiar personalmente á su digno Prelado: quando todas le habian prestado los homenages, distinciones y obediencia debida á su dignidad, uno de los Curones brabios de la Capital, no se sabe si por temor de sus mal-andanzas pasadas, ó por la vana soberanía de que se hallaba poseido, se desdeñó de ir en persona á tributar á su Prelado estas demostraciones, figurando allá á su antojo pretextos especiosos, y resolvió enviar en su nombre al Sacristan de la Iglesia; pero con órden de que en el distrito de su Parroquia no entrasen con el Prelado los Curas de las otras, para evitar competencias espirituales, y que solo le acompañasen los Clérigos subalternos suyos. Llegó el señor Obispo á la jurisdiccion de nuestro gran Cura. Presentósele el Sacristan. Hizole su cumplido sacristanalmente; y al paso le indicó la órden de su amo. El Prelado le

recibió con su acostumbrada dulzura y benignidad (aunque otros dicen que no le hizo caso), y en quanto á la órden le dirigió á los Curas principales, ó Vicarios del acompañamiento. Estos por de pronto se sorprehendieron de oir semejante desacato en descrédito suyo y de su Prelado; pero como conocian el carácter fanfarron del Cura, se contentaron con hacer dar una buena manta al Sacristan; y persuadieron al Prelado que del tal Cura no hiciese mas caso que enviarle á exercicios á un Convento por unos meses, á disposicion de unos frayles de buen brazo. Así se hizo; y apénas lo olieron los otros danzantes que habian baylado en la maroma, y hecho de las suyas, dixeron: malo va esto camaradas. Malos humos trae el tio. Vamos de aqui que nos han conocido; y cada gazapo se metió en su madriguera. Me alegraria mucho, señor Procurador, que este cuento pudiera aplicarse á nuestras ocurrencias.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Procurador General. = Me veo en la precision de entablar un pleyto, y aunque nadie podrá dudar de la justicia que me asiste, quisiera que V. como períto en la materia me dixese el camino que debia seguir, pues yo sé que por mala dirección á veces se pierden, y á veces se prolongan los pleytos mas claros y sencillos.

Yo heredé un mayorazgo, y sin la menor oposicion tomé la posesion de sus ricas fincas y regalías, con toda la plenitud que lo habian obtenido mis causantes. A poco tiempo me ví en la precision de hacer un viagecillo, y creyendo fuese muy corto no hice mas que encargar el cuidado de mi casa á algunos parientes y amigos; pero el diablo que todo lo enreda hizo que mi vuelta se pro-

longase demasiado.

En este estado me hallaba quando los franceses executaron su invasion, y despues de haber ahuyentado á mis apoderados ocuparon mis bienes á pretexto de pertenecer á emigrado. No está aquí el caso, si no que por igual consideracion, nuestro gobierno se hizo cargo de todos los que se ha-Haron en país que aquel no dominaba, y se secuestraron sin duda por ignorarse mi paradero, y aun se entregaron los mas principales á los que los reelamaron, suponiendo que les pertenecian, siendo lo mas extraño el que segun estoy informado, todo esto se executó, no solo sin mi audiencia ni citacion, que no era fácil verificarse, si no tambien sin haber nombrado un defensor de mis bienes y derechos, y que en algun modo hubiera suplido la

falta de aquel requisito esencialisimo.

Querrá V. creer, señor Procurador, que abora me dicen, que me contente con lo que me han dexado, y aun esto con la precisa condicion de no reclamar lo mucho que me han quitado? Pues así es amigo mio, y aquí de mi pleyto. Yo no puedo conformarme con una disposicion tan contraria á nuestras leyes que detestan, y con razon, todo género de despojo. Estoy precisado á litigar, y aquí de mis dudas. Como que yo he sido despojado sin ser oido ni vencido en juicio, me parece estoy en el caso de la ley que lo prohibe, y expresamente manda que el despojado sea ante todas cosas repuesto en su posesion, por ser cosa dura é injusta el obligar à que uno litigue despojado, principiando por donde, quando mas, pudiera acabar el pleyto. Con que sacamos en limpio que el artículo de reintegro es el remedio mas breve y mas legal. Y si à pesar de tanta claridad y tanta jus-

917

ticia, me arman alguna zancadilla, ó como suele decirse alguna trampa legal que prolonga mi pleyto, ¿ qué haré yo sin bienes algunos de que subsistir, y expuesto á perecer al rigor del hambre miéntras veo que otros triunfan y gastan con lo que es mio?

En mis tiempos oí un refran, ó sea principio de de recho que decia: Frangenti fidem, fides frangatur eidem. Ahora bien, si para mi despojo no se han guardado las leyes, ¿ estaré yo obligado á arreglarme á ellas para el reintegro? En el supuesto de que todos los que hoy poseen mis fincas, y la mayor parte de los que las administran, desean que yo vuelva á su entera posesion, porque esperan, y con fundamento, que les redima del recargo que han sufrido en el precio de los arrendamientos, ¿ será acertado que yo de hecho me meta en su posesion, y ponga de patitas en la calle á los que dicen que las administran en mi nombre, aunque mas parece que es en el suyo?

Sirvase V. darme su parecer, y mandar á su apasionado amigo. Madrid 16 de Abril de 1814. = J. L.

OTRO. W OHO DESI

Señor editor: = En el t. 4 cap. 2, art. 179 de la Constitucion se lee: "el Rey de las Españas es el señor don Fernando VII. de Borbón, que actualmente reyna": como este artículo expresamente dice, que el Rey está actualmente reynando, y yo no pueda componer su observancia con lo prevenido en algunos decretos; para no errar espero que V. me prevenga á qué debo atenerme. Abur amigo mio. = L. P.

OTRO.

Sefior editor: = Aunque vivimos en pueblos pequeños, no por eso dexamos de tener amor á las ciencias, y particularmente á la física, y habiendo

, of an any oth recom it too bro

ilegado á nuestra noticia, por lo que hemos leido en los periódicos, que en la Córte se ha descubierto el secreto de que el hierro y el acero se empapa en sangre; suplicamos á V. nos diga en que consiste, para hacer las experiencias y ensayos, y ver si el descubrimiento puede hacerse extensivo á otros metales. = La Almunia 2 de Abril de 1814. = Queda de V. S. S. S. = P. V.

on conget in a requirement toda mahis runny

No hay que creer en agueros.

En el magnifico suntuoso salon nuevo de Córtes que se ha de abrir y estrenar en el memorable dia en que quedará afianzada la alianza entrer la Nacion y el Rey, acaeció un caso bien raro, ignorado de muchos, aunque cierto, y es el siguiente. Se desgajó un pedazo de la cornisa, cae sobre el brazo derecho de una de las soberbias estátuas que representa la Nacion, teniendo en su mano sostenida la sagrada Carta; y cátate aquí que brazo y libro van por el suelo, y quedó manca la estátua; ¿no es verdad? gracias á la vigilancia en haberle puesto otro, y otra, aunque se conozca que está pegado.

ANECDOTA.

Ciertas señoras Madrileñas castizas concurrieron el día 20 á ver los adornos, magnificencia, y bella arquitectura del nuevo salon destinado para la celebracion de las Córtes nacionales, que las habían ponderado sobremanera; y entre orros objetos que lamaron su atencion lo fué el dosel preparado para el Rey. Una de las señoras penetrada de gopor lo fino de las telas que lo adornaban, dixo: Que bonito esta! como para quien es. A este mismo tiempo cruzó por allí otra señora ilustrada, por supuesto, y muger de un caballero liberal, Diputado en Córtes; y con mucho donayre contesto: lo que es menester es que se siente; y siguio su paso sin detenerse. Las señoras se quedaron extáticas; y solo dixeron despues para consigo: ¡Qué amiga será esta de Fernande! Dios nos le traiga luego, para que Madrid vea el mayor dia que ha tenido de gozo desde que se fundó.

Sesion del dia 23. = Luego que se levó el acta del dia anterior, se dió cuenta de un parte del Gefe Político de Valencia, en que participaba á la Regencia; que S. M. el senor don Fernando VII, y los serenisimos Infantes don Carlos y don Antonio seguian sin novedad en su importantisima salud: que en la tarde del 20 habia S. M. presenciado desde su balcon la cabalgata con que los labradores de la Huerta se esmeraban en el obseguio y festejo de S. M. y Altezas; y que el amabilísimo y moderado Monarea mando que cesasen en la profusion de gastos é iluminaciones; pues se hallaban tan retrasados que no podia permitir su corazon que su presencia les pudiese ser gravosa. = El sefior secretario levó despues un oficio del Comandante de Armas de la Provincia de Granada, en el que avisaba al Gobierno, que no habia ocurrido cosa particular en la causa que estaba á su cargo del intitulado Audinot, = Se levó tambien una representacion de la Junta Provincial de Segovia, la qual lamentándose del excesivo cupo que ha cabido á aquellos pueblos en la contribucion directa pide que se mande por el Gobierno parar las medidas violentas que se han adoptado para verificar su pago. Dicha Junta ofrece, que en tanto que presenta la estadistica exacta de aquella Provincia, se acomodará en el pago, al que se exige de la provincia de Avila en iguales datos y circunstancias, = La comision de Hacienda era de dictamen que pasase á la Regencia para que diese su informe. - El señor Ostolaza levó en seguida la solicitud de una Viuda, que habiendo perdido á su marido en la explosion y ruinas de un molino de Pólvora, pedia que se la senalase algun sueldo para poder subsistir. = La comision de Hacienda informaba que era acreedora á que se la tuviese alguna consideración, y que por lo tanto juzgaba, que podrian sefialaisela 20 rs. anuales sobre los expolios: se votó y aprohó este dictamen. = Despues se dió cuenta del informe de la comision de Hacienda sobre la pertenencia de los bienes de mortuorio de un caballero de la Orden de san Juan de Jerusalen : la Comision es de parecer que dichos bienes corresponden al Crédito Público; y por lo que respecta à la formacion de la Asamblea, segun pide su Baylio el señor Valdés, erce la Comision que este informe excede á sus atribuciones, y por lo tanto se abstiene de darle. Se leveron unas proposiciones del señor Galban, relativas al ramo de Hacienda, y sobre cilas se hicieron nuevas indicaciones. = El señor Quartero expuso la idea de que se aliviase á

los pueblos de los medios violentos y gravosos de que se valen para cobrar la contribucion. = El señor Canga hizo la adicion de que cesasen los apremios; luego que los pueblos presentasen las cuentas en las respectivas contadurías de Provincia. Todas estas indicaciones pasaron á la Comision de Hacienda, suspendiéndose su discusion hasta que se diese cuenta de una representacion de la provincia de Cordoba, que fué lo que las motivo. = El señor secretario levó tambien diversas solicitudes hechas por particulares, que pedian licencia á las Cortes para enagenar fincas vinculadas: el dictamen de la Comision apoyaba la justicia de estas pretensiones; y se aprobé. Con este motivo recordo el señor Martinez de la Rosa el provecto de lev sobre mayorazgos que debia presentarse, y que el señor Presidente se sirviese señalar dia para su discusion.= Se levó igualmente una representación del señor Carrasquero en la que se queja de injusticia cometida contra los legitimos derechos que le asisten para sus ascensos en la Milicia: la Comision era de parecer que la ordenanza que alegaba dicho sefior en su favor no era ley inalterable, y por lo mismo no juzgaba por bien fundadas sus quejas. = El señor Canga levó una queja de los oficiales del regimiento de Jaen, apoyada por su coronél en la que exponian los agravios que sufrian en sus ascensos, y que habiendo representado al gobierno sobre esto mismo, no habian tenido en quince meses alguna contestacion. = El señor secretario leyó el reglamento para el dos de Mavo, en que la comision encargada establecia el órden y clasificacion que debian ocupar en la funcion el Ayuntamiento, Autoridades y demas Corporaciones : fué aprobado, y se levantó la sesion.

SUBSCRIPCION.

El liberal en Cádiz, o aventura del Abate Zamponi. Fábula épica á imitacion del Quixote, para remedio de locos, y preservativo de cuerdos. En esta obra se combaten del modo más convincente todas las perversas máximas de los filósofos liberales é impios de nuestro siglo, y se descubren en ella todos los artificios y tramas en que pretenden enredar la nacion para ver su ruina. Se subscribe al tomo 1.º á 10 rs. en rústica y á 15 en pasta, advirtiendo que al entregar el tom. 1.º se dará el importante del 2.º, en las librerías de Novillo, calle de la Concepcion, frente las acesorias de la cárcel de Corte; y en la de Barco, carrera de san Gerónimo, que es donde se abre la subscripcion.

Apéndice núm. 19: se hallará en las librerías que éste.

IMPRENTA DE DÁVILA, calle de Barrionuevo.